SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1311/2018
BITÁCORA: 21/AQ-0205/01/18
Puebla, Puebla, 15 de Marzo de 2018

HUBERTO HERNÁNDEZ ALTAMIRANO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Enero de 2018, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/211/2018 de fecha 13 de Marzo de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 15 de Marzo de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 23 de Enero de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción de terreno cerril denominado "Laguna Seca"	Nicolas Bravo	Puebla	Huberto Hernández Altamirano

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción de terreno cerril denominado "Laguna Seca"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	680183.026	2063384.886
2	680244.892	2063351.653
3	680318.569	2063309.309
4	680383.338	2063279.179
5	680451.095	2063242.928
6	680524.656	2063212.883
7	680598.187	2063185.913
8	680668.788	2063158.914
9	680739.448	2063125.767
10	680807.148	2063095.667
11	680881.445	2063060.296
12	680942.533	2063018.456
13	680913.65	2062992.14
14	680893.37	2062967.35
15	680873.07	2062945.63
16	680849.8	2062926.96

17	680823.54	2062914.41
18	680794.35	2062901.83
19	680771.02	2062889.31
20	680744.82	2062870.61
21	680724.51	2062848.89
22	680707.13	2062827.2
23	680698.63	2062796.37
24	680681.255	2062774.682
25	680672.76	2062743.85
26	680658.43	2062709.89
27	680608.163	2062755.534
28	680537.531	2062785.607
29	680469.919	2062806.485
30	680390.496	2062836.474
31	680316.934	2062866.52
32	680252.223	2062890.501
33	680175.79	2062914.371
34	680105.16	2062944.445
35	680028.727	2062968.315
36	679952.265	2062995.26
37	679890.486	2063019.27
38	679822.817	2063046.299
39	679766.404	2063064.539
40	679800.472	2063098.36
41	679829.545	2063130.906
42	679885.467	2063191.136
43	679902.593	2063208.184
44	679940.296	2063242.687
45	679975.611	2063279.639
46	680030.884	2063327.925
47	680049.746	2063343.251
48	680088.149	2063377.111
49	680140.701	2063423.317
50	680183.026	2063384.886

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción de terreno cerril denominado "Laguna Seca"	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	14/03/28

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción de terreno cerril denominado "Laguna Seca"	38.226	37.1	37.1

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción de terreno cerril denominado "Laguna Seca"	37.05 (treinta y siete punto cinco)	1056.31 (mil cincuenta y seis punto treinta y uno)

Nombre del predio: Fracción de terreno cerril denominado "Laguna Seca"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	15/03/18 - 14/03/19	Otras hojosas	7.36	55.41	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/18 - 14/03/19	Pinus sp.	7.36	101.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/03/18 - 14/03/19	Quercus spp.	7.36	78.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/19 - 14/03/20	Otras hojosas	2.29	14.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/19 - 14/03/20	Pinus sp.	2.29	39.52	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/03/19 - 14/03/20	Quercus spp.	2.29	28.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/20 - 14/03/21	Otras hojosas	3.83	13.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/20 - 14/03/21	Pinus sp.	3.83	25.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/03/20 - 14/03/21	Quercus spp.	3.83	28.73	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/03/21 - 14/03/22	Otras hojosas	3.65	5.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/03/21 - 14/03/22	Pinus sp.	3.65	34.38	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/03/21 - 14/03/22	Quercus spp.	3.65	9.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/03/22 - 14/03/23	Otras hojosas	3.01	10.17	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/03/22 - 14/03/23	Pinus sp.	3.01	87.19	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/03/22 - 14/03/23	Quercus spp.	3.01	11.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/03/23 - 14/03/24	Otras hojosas	2.29	14.64	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/03/23 - 14/03/24	Pinus sp.	2.29	39.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/03/23 - 14/03/24	Quercus spp.	2.29	28.73	Metros cúbicos v.t.a.

7	15/03/24 - 14/03/25	Otras hojosas	2.82	13.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/03/24 - 14/03/25	Pinus sp.	2.82	55.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/03/24 - 14/03/25	Quercus spp.	2.82	9.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/25 - 14/03/26	Otras hojosas	4.14	14.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/25 - 14/03/26	Pinus sp.	4.14	114.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/03/25 - 14/03/26	Quercus spp.	4.14	18.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/26 - 14/03/27	Otras hojosas	4.76	21.83	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/26 - 14/03/27	Pinus sp.	4.76	80.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/03/26 - 14/03/27	Quercus spp.	4.76	25.25	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/03/27 - 14/03/28	Otras hojosas	2.9	10.74	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/03/27 - 14/03/28	Pinus sp.	2.9	47.12	Metros cúbicos v.t.a.
10	15/03/27 - 14/03/28	Quercus spp.	2.9	18.79	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO JAVIER RIVERA RICO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FJRR-05

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción de terreno cerril denominado "Laguna Seca"	D-21-103-FRA-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de

la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Pinus patula, Alnus firmifolia, Arbutus xalapensis y Quercus spp; Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 06/18 P

L´M.C.C.P/I´L.S.C./I´M.M.J